



ACUERDO No. CSJNAA24-69
23 de febrero de 2024

“Por el cual se legaliza la suspensión de términos del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villagarzon (P), por situación de fuerza mayor”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo Nro. PSAA16-10561 de 2016 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, aprobado en sala ordinaria del 22 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo PSAA16-10561 de 2016, en su artículo 11, delegó en los Consejos Seccionales la facultad de autorizar, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, el cierre de los despachos judiciales de su Distrito.

Que, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2024, la doctora Ayda Ximena López Bravo, en calidad de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Villagarzon (P), informó que el día 08 de febrero de 2024, que fueron víctimas de una suplantación del correo electrónico institucional de la cuenta jprmpal02vgarzon@notificacionesrj.gov.co; en atención a ello, enviaron varios mail maliciosos a todos los contactos; de inmediato se procedió a informar dicha situación a soporte técnico en Bogotá, al ingeniero Jairo Solarte en Pasto y al ingeniero Jorge Acosta en Mocoa. La cuenta FUE BLOQUEADA y, por ende, no se pudo acceder a ONE DRIVE donde se encuentran todos los expedientes electrónicos, no fue posible adelantar labores.

Que, el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, establece como causal para su procedencia, situaciones de fuerza mayor, y es evidente que lo que ocurrió en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villagarzon (P), la configura, prevé además la suspensión de términos procesales durante el lapso que se autoriza el cierre.

Que, en sala ordinaria del 22 de febrero de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, aprobó la legalización de la suspensión de términos del referido despacho judicial durante los días 14,15 y 16 de febrero de 2024, considerando ajustadas las circunstancias que motivan la petición.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Legalizar la suspensión de términos del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villagarzon (P), durante los días 14,15 y 16 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acuerdo.

Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO 2°. Envíese copia del presente acto administrativo a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Despacho involucrado, para lo de su competencia.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M/P DR. HERNAN DAVIE ENRIQUEZ

Firmado Por:
Mary Genith Viterly Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1f1ae0fc33a1c38791fc32153987f377e0a7491c3d2a541ab9ff1cdd1aa319**

Documento generado en 23/02/2024 01:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>